En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad debe, con antelación a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el que se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir. Según el art. 32 del No. 3 de la ley 80 de 1993 es un contrato de consultoría.

Para adelantar la contratación debe la entidad adelantar en el SECOP 2, el proceso de selección correspondiente a un concurso de mérito abierto, modalidad atemperada a la Ley 1150 de 2007 Art. 2 Num. 3 - Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2

## 1. NOMBRE DEL PROYECTO

Servicios de arquitectura para restauración de construcciones históricas

## 2. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Rectoría

## 3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Inversión | X | Funcionamiento | |
| Otros | | Cual | |

## 4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Número: 20230833**
**Fecha de Expedición:** Fecha: 21 de septiembre de 2023
**Rubro:** 2.3.2.02.02.009.06 1D Servicios para la comunidad, sociales y personales C.C: 600100 Proy: GC4.3.5 Cód.CPC-DANE: 96320 Servicios de autores, compositores, escultores y otros artistas, excepto los artistas intérpretes
**Valor:** $11.900.000
**Proyecto** (si aplica)**:** Servicios de arquitectura para restauración de construcciones históricas

## 5. TIPO DE CONTRATACIÓN

| Contrato de consultoría | Contrato /convenio interadministrativo | Contrato de suministro | Contrato de compraventa | Contrato de prestación de servicios profesionales | Contrato de prestación de servicios de apoyo | Contrato de ciencia y tecnología | Contrato impulso actividades de interés público |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| _____ | _____ | _____ | _____ | ___x___ | _____ | _____ | _____ |
| Convenio de asociación | Convenio de cooperación | Seguros | Acuerdo Marco de Precios | Agregación de Demanda | Grandes Superficies | Otro _____ ¿Cuál? ___Contrato de prestación de | |
| _____ | _____ | _____ | _____ | _____ | _____ | | |

## 6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Departamental de Bellas Artes (Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle del Cauca), es una Institución Universitaria de Educación Superior Estatal; es un establecimiento público de orden departamental creado mediante ordenanza No. 08 de 1936 emanada de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca y modificado por normas posteriores, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica; adscrito al Departamento del Valle del Cauca y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación educativa. Se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y las demás normas que le sean aplicables; así, como las expedidas en el ejercicio de su autonomía. Pero para efectos de atender sus necesidades contractuales se sujeta al estatuto de contratación estatal.
El Instituto Departamental de Bellas Artes tiene dentro de sus deberes garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de sus dependencias, propendiendo por un servicio público en óptimas condiciones y de manera eficiente, para la cual es necesario que éstas se desarrollen de acuerdo con la misión y la visión de la Institución.
El Instituto Departamental de Bellas Artes tiene dentro de sus deberes garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de la academia, generando estrategias para la prestación de un servicio público de calidad, en condiciones óptimas y de manera eficiente, para lo cual, es necesario que éstas se desarrollen de acuerdo con la misión y la visión de la Institución.

**Formación de Calidad:** Formación de calidad abarcamos este campo en el programa Ampliación de la oferta educativa y regionalización: Formación en contexto – región – país - mundo, así como en el de Diversidad: Oferta educativa institucional que promueva procesos sociales de diversidad, equidad e inclusión.

**Investigación, Innovación, Arte y Tecnología**, el programa Salvaguarda del patrimonio es el responsable de la Línea de investigación para la protección y salvaguarda del patrimonio inmaterial, promoviendo proyectos de investigación y laboratorios de apropiación social de conocimiento.

**Territorio para el mundo**, se genera el programa de Innovación social, conformando la Red de innovación social para la transferencia de conocimiento con las comunidades.
**Sostenibilidad para el cambio** y su programa Desarrollo de la infraestructura física, tecnológica y del acervo institucional, no sólo abarca la gestión documental sino la gestión del patrimonio material, su preservación y salvaguarda.

Para Bellas Artes la gestión del el patrimonio cultural a cargo de la Institución, material e inmaterial, debe ejercerse en todos los órdenes de donde emerge, es decir, transversalmente a sus funciones sustantivas, mediante procesos de conocimiento,

valoración, protección, conservación, salvaguarda, preservación y sostenibilidad, investigación, difusión, divulgación, formación, accesibilidad y apropiación social, en el ejercicio de los derechos culturales de los integrantes de la comunidad académica, respeto a la diversidad cultural, en diálogo con los saberes producidos en los territorios, reconociendo el contexto plural y diverso de su entorno, como espacio de co creación, como bien colectivo; un espacio que fomente y divulgue procesos de investigación mediante la administración de su acervo documental, bibliográfico, así como su patrimonio material e inmaterial con el uso de las nuevas tecnologías, de acuerdo con los estándares internacionales, así como una infraestructura física y técnica que permita su conservación y salvaguarda. Así, "un objeto se transforma en patrimonio o bien cultural, o deja de serlo, mediante un proceso y/o cuando alguien -individuo o colectividad-, afirma su nueva condición" (Dibam, Memoria, cultura y creación. Lineamientos políticos. Documento, Santiago, 2005).

Profesor de fotografía de Bellas Artes, Carlos Holzinger dona, hace más de 50 años, una colección de fotografías de los actores de la Escuela Teatro Experimental de Cali, los inicios de Ruquita Velazco, los pianistas y los grandes intérpretes que surcaron por la Sala Beethoven. Piezas únicas pues, al no contar con descendencia directa, su obra fue prácticamente quedó destruida. Estas obras, salvadas por un truque y montadas en un mosaico de más de 59 momentos de historia compartida detenida en el tiempo, esta colección ha visto pasar miles de personas en el Foyer de la Sala Beethoven hasta que Estas imágenes representan la historia de Bellas Artes en 59 piezas desmontadas en urgencia al inicio del año por las termitas y la arrogancia del tiempo que destruyeron su montaje, y que reposan hoy en choque térmico al lado de los servidores de la Institución.

En este sentido es urgente su intervención y restauración pues existe una amenaza de pérdida total de este patrimonio, por lo tanto, *se requiere conservar y catalogar la Colección Holzinger por medio de un Taller de Conservación para realizar primeros auxilios y catalogarla según la norma.*

Dicha contratación se encuentra articulada con el PLAN DE DESARROLLO "GESTIÓN PARA EL CAMBIO" 2022-2026 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA, así:

EJE: SOSTENIBILIDAD PARA EL CAMBIO.
OBJETIVO ESTRATÉGICO: Generar nuevas prácticas de relacionamiento, gestión y consecución de recursos, para el desarrollo constante, visibilización y ampliación de oferta de servicios, enfocados en la calidad en pos de la transformación e innovación sostenible y socialmente incluyente de la Institución.
PROGRAMA: DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, TECNOLÓGICA Y DEL ACERVO INSTITUCIONAL.
OBJETIVO DEL PROGRAMA: Preservar, conservar y digitalizar el acervo institucional
PROYECTO: Gestión del patrimonio.
DESCRIPCIÓN DE LA META: Porcentaje de cumplimiento del Plan de Gestión

## 7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| Código | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 93141707 | 93000000 – Servicios políticos y de asuntos cívicos | 93140000 – Servicios comunitarios y sociales | 93141700 – Cultura | 93141707 – Servicios de preservación o promoción del patrimonio culturales |

## 8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)?

SÍ [X] NO [ ]

## 9. ESTUDIO DEL SECTOR

Ver documento anexo.

## 10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 10.1. Objeto del contrato

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y CATALOGACIÓN DE LA COLECCIÓN HOLZINGER POR MEDIO DE UN TALLER DE CONSERVACIÓN PARA REALIZAR PRIMEROS AUXILIOS Y CATALOGARLA SEGÚN LA NORMA.

### 10.2 Plazo del contrato

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del Instituto el servicio objeto del presente contrato, será hasta 15/12/2023, plazo que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de iniciación y hasta finalizar el plazo fijado. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. Parágrafo: El acta de inicio deberá suscribirse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

### 10.3 Valor estimado del contrato

Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago que expresamente se determina en el presente contrato, el cual tiene un valor total de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MC/TE ($11.900.000) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar por efecto de su celebración, ejecución y liquidación.

**10.4 Forma de pago**

El valor total del contrato será cancelado en DOS (2) CUOTAS cada una así: **1.** Una primera cuota previa entrega del cronograma de actividades y plan de restauración de la colección, las actividades planeadas para el Taller, así como su catalogación según la norma, y, **2.** Una segunda cuota una vez finalizada la restauración y limpieza, soportado en fotografías todo el proceso de restauración, y según cumplimiento de cronograma, e informe final con Instructivo de manejo de colecciones en situación de emergencia, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

**10.5 Lugar de ejecución del contrato**

Santiago de Cali, Bellas Artes Institución Universitaria del Valle Av. 2Nte #7N-66 Barrio Centenario.

**10.6 Obligaciones específicas del contratista**

1. Presentar el cronograma de los pasos operativos de la colección a intervenir para la conservación y las temáticas del Taller de Conservación para realizar los Primeros Auxilios y la catalogación
2. Presentar los lineamientos para realizar el movimiento de la colección que se encuentra actualmente en cuarto frio.
3. Entregar informe parcial de la investigación histórica de la obra según fuentes primarias y secundarias.
4. Desarrollar el Taller de Conservación para realizar Primeros auxilios garantizando la conservación y respetando la originalidad de las obras, y aportar los materiales garantizando que son libres de ácido, para asegurar su permanencia en el tiempo.
5. Realizar la catalogación de la colección a la que se le realizó los procesos de primeros auxilios según los requerimientos de las normas establecidas por el Archivo General de la Nación y/o Organismos Internacionales referentes en la materia.
6. Desarrollar el Instructivo del manejo de colecciones en situación de emergencia
7. Informe final con sustento fotográfico.

**10.7 Obligaciones generales del contratista**

Constituyen las obligaciones generales para el contratista:

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. D) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. F) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. H) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. J) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Instituto. L) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. M) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y

ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. N) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. Ñ) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. O) Para la suscripción del presente contrato se debe presentar a la dependencia el certificado donde conste la práctica del examen médico pre ocupacional vigente, en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015.

## 11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

| **Licitación Pública** (___) | **Concurso de Méritos** (___) | **Mínima Cuantía** (_XX_) | **Contratación Directa** por: | **Selección Abreviada** por: |
|---|---|---|---|---|
| | | | - Convenio interadministrativo (___)<br>- Contrato interadministrativo (___)<br>- Prestación de Servicios Profesionales (___)<br>- Prestación de servicios apoyo a la gestión (___)<br>- Por urgencia manifiesta (___)<br>- Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas (___)<br>- Cuando no exista pluralidad de oferentes (___)<br>- Ejecución de trabajos artísticos con personas naturales (___)<br>- Adquisición de bienes inmuebles (___)<br>- Arrendamiento de bienes inmuebles. (___) | - Menor Cuantía (___)<br>- Subasta Inversa (___)<br>- Cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto (___) |

El proceso de contracción que se adelanta es el proceso de mínima cuantía consagrada en la ley 1474 de 2011y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y el siguientes del decreto 1082 del 2015, en atención a que los bienes y/o servicios a adquiridos no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad uy al contrato que de ella se derive será el previsto en la ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el proceso de selección

La ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas o fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el gobierno nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentran la modificación al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "mínima cuantía"

Modalidad de selección de mínima cuantía, como lo establece el parágrafo 2° de-artículo 94 de ña ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección, lo anterior en concordancia con el decreto 1860 del 2021

En el presente proceso de mínima cuantía, como quiera que el valor se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía de conformidad con el presupuesto de la entidad.

## 12. Tipo de propuesta técnica

NO APLICA

### 12.1 Justificación del tipo de propuesta técnica

NO APLICA

## 13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 13.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

El objeto del contrato comprende las siguientes actividades además de las propias del servicio como tal:

1. Presentar el cronograma de los pasos operativos de la colección a intervenir para la conservación y las temáticas del Taller de Conservación para realizar los Primeros Auxilios y la catalogación
2. Presentar los lineamientos para realizar el movimiento de la colección que se encuentra actualmente en cuarto frio.
3. Entregar informe parcial de la investigación histórica de la obra según fuentes primarias y secundarias.
4. Desarrollar el Taller de Conservación para realizar Primeros auxilios garantizando la conservación y respetando la originalidad de las obras, y aportar los materiales garantizando que son libres de ácido, para asegurar su permanencia en el tiempo.
5. Realizar la catalogación de la colección a la que se le realizó los procesos de primeros auxilios según los requerimientos de las normas establecidas por el

Archivo General de la Nación y/o Organismos Internacionales referentes en la materia.

6. Desarrollar el Instructivo del manejo de colecciones en situación de emergencia
7. Informe final con sustento fotográfico.

### 13.2 Personal mínimo requerido

Para el desarrollo del servicio se requerirá la siguiente persona:

| Rol | Formación | Experiencia |
|---|---|---|
| Conservadora, restauradora especializada en soporte fotográfico | Profesional en Conservación y Restauración bienes muebles, especialización en fotografía | Experiencia general: Mínima de 5 años en conservación de material fotográfico y documental<br><br>Experiencia específica: docencia mínima de 2 años en temas de conservación de patrimonio documental |

## 14. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

### 14.1 Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

El Instituto Departamental de Bellas Artes revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales

Las personas jurídicas o naturales que deseen participar deberán aportar los siguientes documentos.

a) Oferta debidamente firmada y presentada por el representante legal o persona natural comerciante
b) Fotocopia de la cedula de representante legal o persona natural
c) Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica)
d) Acta de conformación de consorcio o unión temporal (si aplica)
e) Certificado de antecedentes de disciplinarios de la persona jurídica y representante legal
f) Certificado de antecedentes de fiscales de la persona jurídica y representante legal
g) Certificado de antecedentes de judiciales del representante legal
h) Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas del representante legal

i) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal
j) Registro único tributario actualizado
k) Formulario único de Hoja de vida si es persona natural o si es persona jurídica
l) Certificado aportes parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal
m) Certificado REDAM para la persona natural o para el representante legal

**14.2 Experiencia**

- Experiencia general: Mínima de 5 años en conservación de material fotográfico y documental
- Experiencia específica: docencia mínima de 2 años en temas de conservación de patrimonio documental

**14.3 Capacidad financiera**

NO APLICA

**14.4 Capacidad organizacional**

NO APLICA

**14.5 Capacidad residual**

NO APLICA

## 15. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

- Propuesta de servicios
- Carta de presentación

## 16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

El Instituto Departamental De Bellas Artes debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio,

y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

## 17. CAUSALES DE RECHAZO

Serán objeto de rechazo las ofertas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

a. Si la OFERTA NO la suscribe el OFERENTE persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente, se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
b. Si la oferta no cumple con todas las **exigencias establecidas en la invitación pública.**
c. Si el OFERENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la ENTIDAD dentro del término concedido por la misma.
d. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, **no son veraces**, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el OFERENTE.
a. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, contradictorios entre sí o tendientes a inducir a error al Instituto.
b. Cuando existan varias ofertas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias ofertas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.
c. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la verificación de las ofertas.
d. Si la oferta económica sobrepasa el presupuesto oficial asignado para la contratación.
e. Cuando la oferta se presente por fuera del horario y la fecha establecida en el cronograma de la Invitación.
f. Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
g. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
h. Que la explicación rendida a la Entidad no responda a las circunstancias objetivas del presente proceso; por medio de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado. (valor artificialmente Bajo).
i. En caso de presentar una pluralidad de proponentes para el mencionado proceso que sea superior a diez (10) propuestas, se descarta la propuesta que llegue de último en el tiempo establecido.
j. En caso de que los documentos tipo dados para la presentación de información del oferente no llene los requisitos, presente inconsistencias o no se presente.

## 18. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

## 19. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082 de 2015, en cuanto a las garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

Por lo anterior, no se exigirán garantías al contratista y el cumplimiento del contrato se garantizará a través de los mecanismos de multas y las necesarias para conminar al cumplimiento del mismo, así como la gestión de pago que debe contar previamente con recibo a satisfacción por parte del supervisor.

En cumplimiento de la anterior disposición, el Instituto deja de presente que el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual, considerando todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas situaciones donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. Para ello, el contratista debe presentar informe de gestión por la cuenta de cobro radicada, así como también siempre que el supervisor o el ordenador del gasto lo requieran y colaborar con la gestión de las actividades propias del contrato en procura del cumplimiento de la necesidad de la Administración Pública.

## 20. ESTUDIOS Y DISEÑOS

| APROBADOS | ACTUALIZADOS |
|---|---|
| SI [ ] NO [ ] No Aplica [X] | SI [ ] NO [ ] No Aplica [X] |

## 21. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de Rectoría o quien haga sus veces. El Supervisor tendrá a cargo las siguientes actividades: 1) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. 2) Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del contrato. 3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. 4) Identificar las necesidades de cambio o ajuste. 5) Manejar la relación con el proveedor o contratista. 6) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. 7) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del contrato. 8) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades del Instituto y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. 9) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los documentos del contrato. 10) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

## 22. NORMATIVA DEL PROYECTO

NO APLICA

## 23. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, la Dirección de Gestión del Medio Ambiente procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa: *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.."*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano

En constancia de lo anterior se firma en Cali, a los 28 días del mes de septiembre de 2023

Cordialmente,

La ordenadora del Gasto,

DORA INES RESTREPO PATIÑO
Vicerrectora Académica y de Investigaciones con funciones de Rectora

Proyectó: Contratista Asesora Innovación: Patricia Aguirre Gutiérrez _ Rectoría
Revisó: Rosa Cortes Casanova- Asesora Jurídica